

CONVENIO MODIFICATORIO

MAGICAL FOUNTAIN, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/012 CM-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA MAGICAL FOUNTAIN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 23 DE JULIO DE 2019 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA CORRESPONDIENTE AL TEMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
- 2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, SE ESTABLECIÓ QUE EL PAGO SE REALIZARÍA POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS EN CONCORDANCIA CON LOS COSTOS UNITARIOS Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN DENTRO DEL ANEXO No. 2 DEL MULTICITADO CONTRATO; ASIMISMO, COMO PARTE DE LOS ALCANCES TÉCNICOS REFERIDOS DENTRO DEL PROPIO ANEXO 2, SE PREVIO UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- 3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, SE ESTABLECIÓ QUE EL MISMO PODRÍA SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA.
- 4.- EN FECHA 31 DE JULIO DE 2019, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONVENIO MODIFICATORIO No. CAPS/19-07/012 CM-01 CON EL OBJETO DE CALENDARIZAR DE MANERA ESPECIFICA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PREVISTAS EN EL NUMERAL IV DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, DENOMINADO PLAN DE TRABAJO Y CANTIDAD DE ENTREGABLES, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ANEXO 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012.
- 5.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MULTICITADO CONTRATO SE ESTABLECIÓ QUE DE ASÍ REQUERIRSE SE PODRÍA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE DICHO INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, Y QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTICE QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL PACTADO DE MANERA ORIGINAL, ASÍ COMO QUE EL INCREMENTO QUE SE REALICE QUEDE FORMALIZADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
- 6.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES MEDIANTE OFICIO AAO/DGPA/415/2019 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOLICITA SE REALICE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, POR UN IMPORTE DE \$914,103.20 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 M.N.).

CONVENIO MODIFICATORIO

MAGICAL FOUNTAIN, S.A. DE C.V.

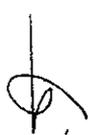
CAPS/19-07/012 CM-02

DECLARACIONES

I.- **DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**

- I.1.- QUE A FIN DE ATENDER LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES MEDIANTE OFICIO AAO/DGPA/415/2019 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, RESULTA NECESARIO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, POR UN IMPORTE DE \$914,103.20 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 M.N.).
- I.2.- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y I.4 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012.
- I.3.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- **DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:**

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO “GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012.
-  II.2.- QUE LA C. MARTHA VIRGINIA LÓPEZ CÁRDENAS, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO “GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
-  II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, POR UN IMPORTE DE \$914,103.20 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 M.N.).
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE BUENA SUERTE NÚMERO 64, COLONIA AMPLIACIÓN DE LOS OLIVOS, C.P. 13219, ALCALDÍA TLAHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.
- 

CONVENIO MODIFICATORIO

MAGICAL FOUNTAIN, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/012 CM-02

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR PARTE DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES CONSIDERADOS DE MANERA ORIGINAL EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONS.	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	Implementación del diseño creativo impreso y/o digital en vallas con dimensiones de 4.4 x 2.1 mts	SERVICIO	30	DICIEMBRE 2019
2	Implementación de diseño creativo en poster gigante impreso en material resistente al agua con dimensiones de 1.80 x 1.20 mts, el cual será colocado de acuerdo a la estrategia de zonificación.	SERVICIO	8,372	DICIEMBRE 2019

SEGUNDA MONTO.- QUE EL INCREMENTO EN LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SIGNIFICA UN IMPORTE DE \$914,103.20 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 M.N.), RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/12, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
ADQ		202		DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICIONES												
SER	X			COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS												
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
1200	2	3	1	206	11	1	1	9	0	3631	1	1	00	NA	1201542	\$914,103.20
															TOTAL	\$914,103.20

CONS.	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Implementación del diseño creativo impreso y/o digital en vallas con dimensiones de 4.4 x 2.1 mts	DICIEMBRE 2019	NA	30	SERVICIO	\$16,500.00	\$495,000.00
2	Implementación de diseño creativo en poster gigante impreso en material resistente al agua con dimensiones de 1.80 x 1.20 mts, el cual será colocado de acuerdo a la estrategia de zonificación.	DICIEMBRE 2019	NA	8,372	SERVICIO	\$35	\$293,020.00
						SUBTOTAL	\$788,020.00
						IVA	\$126,083.20
						TOTAL	\$914,103.20

CONVENIO MODIFICATORIO

MAGICAL FOUNTAIN, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/012 CM-02

MONTO TOTAL DEL INCREMENTO		
SUBTOTAL	\$788,020.00	SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (18%)	\$126,083.20	CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.
TOTAL	\$914,103.20	NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha Límite para la prestación del servicio:	A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
Lugar de ejecución:	EN EL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HACE ENTREGA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN COMENTO, A TRAVÉS DEL CUAL DICHA GARANTÍA ES INCREMENTADA A RAZÓN DEL 15% DEL MONTO QUE REPRESENTA EL PRESENTE CONVENIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VALIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012 Y CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/19-07/012 CM-01, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN.- "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-07/012, SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, Y CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/19-07/012 CM-01.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTIES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. **ALBERTO ESTEVA SALINAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSFACIENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

CONVENIO MODIFICATORIO

MAGICAL FOUNTAIN, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/012 CM-02

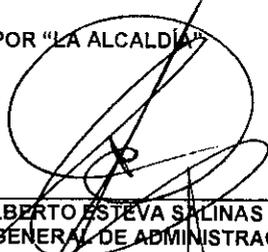
EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

FIRMAS

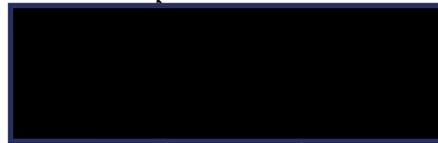
POR "LA ALCALDÍA"



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C, MARTHA VIRGINIA LÓPEZ CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
MAGICAL FOUNTAIN, S.A. DE C.V.

